



Clase de proceso	SUCESION
Demandante	JUAN JOSE HURTADO MOLINA
causante	Jaime Nelson Ricardo hurtado Lozano (Q.EP.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00440 00
Asunto	Previo a reconocer poder y emplazar por secretaría
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Previo a reconocer personería para actuar al apoderado designado, requerir al abogado Juan Carlos Montenegro Sánchez, al correo electrónico jkmsce77@hotmail.com para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

*A pesar que el Numeral 5 del Art. 625 del CGP indica que el emplazamiento en este asunto se debe hacer como lo dispone el **Art. 589 del CPC**; ya que fue ordenado con auto del 12 de noviembre de 2015 (*Pág. 38-01CuadernoSucesion*); que en el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, alude es a los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del **art. 108 CGP** y no habla de aquellos; pero que no es posible realizarlo de esa manera dado el Acuerdo No. PCSJA21-11709 de 2021, que se suspendió temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, respecto a la prestación de servicio en los despachos judiciales y conforme lo consagrado en el Numeral 6 del Art. 42 ibidem, el despacho, **DISPONE**:

Emplazar a quienes se crean con derecho a intervenir atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, se procederá de conformidad.

Privilegiar para este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 48 del 23/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria